

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

11777 *Decreto de modificación del Decreto de la Presidencia de día 26 de enero de 2021 por el que se determina la Organización del Consejo Insular de Mallorca*

El día 26 de enero de 2021 esta Presidencia dictó el Decreto por el que se determina la Organización del Consell Insular de Mallorca, parcialmente modificado por el Decreto de día 17 de mayo de 2021, Decreto de 20 de julio de 2021, Decreto del 6 de agosto de 2021, Decreto de 20 de diciembre de 2021, Decreto de día 22 de febrero de 2022 y por el Decreto de 10 de mayo de 2022(BOIB núm 67, de 22 de mayo de 2021; BOIB nº 99, de 24 de julio de 2021; BOIB nº 106 de 10 de agosto de 2021; BOIB núm. 180, de 30 de diciembre de 2021; BOIB núm. 29 de 24 de febrero de 2022; BOIB núm.62, de 12 de mayo de 2022).

Por parte del Departamento de Promoción económica y desarrollo local y del Departamento de Hacienda y Función Pública se considera necesario modificar los artículos 5, 7 y 9 del citado Decreto.

Por ello ,de acuerdo con los artículos 21.g) y 31.2 de la Ley 4/2022 de 28 de junio de consejos insulares y los artículos los artículos 28.3 y 40.2 del Reglamento Orgánico del Consell de Mallorca dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo único

Modificar el Decreto de día 26 de enero de 2021 por el que se determina la Organización del Consell Insular de Mallorca, de la siguiente forma:

1.- Se añade la letra t) al artículo 7, la cual queda redactada de la siguiente manera:

t) Iniciar, ordenar e instruir los expedientes de responsabilidad patrimonial del departamento.

2.- Se modifica el punto 6 de la letra f) del artículo 5, el cual queda de la manera siguiente:

f) punto 6. Iniciar, ordenar e instruir los expedientes de responsabilidad patrimonial, excepto los atribuidos específicamente a otro departamento.

3.- Se modifican las letras q), r) y s) del artículo 9 las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

q) Apoyar los proyectos de promoción económica de los ayuntamientos y de las organizaciones y empresas locales e insulares, para el impulso del producto de proximidad.

r) Impulsar líneas de ayuda y campañas para la modernización del comercio tradicional de proximidad y para el impulso de campañas de promoción del producto de proximidad.

s) Las relativas a la promoción económica y de apoyo, en cualquier ámbito y formato del comercio tradicional y de proximidad, del producto de proximidad y de la artesanía de Mallorca.

Disposición final única

Vigencia

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 23 de diciembre de 2022

La presidenta del Consell Insular de Mallorca
Catalina Cladera Crespi

